



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2010-CMPP.

Puno, 15 de febrero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la - fecha, la carta de fecha 04 de febrero del 2010 remitida por el Alcalde del Gobierno Municipal de la Paz - Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, remitida por el Alcalde de la Municipalidad de la Paz - Bolivia, se invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, a participar en el Taller de Intercambio de Experiencias en Planificación Municipal bajo el marco de la Mancomunidad de la Región Andina y del Pacífico Central, a realizarse en la ciudad de Calama, Chile, los días 26 y 27 de febrero del año 2010.

Que, de la carta de invitación se establece que los organizadores, cubrirán los costos de transporte, alojamiento y alimentación durante su estadía en la ciudad de Calama - Chile, por lo que no se utilizarán recursos provenientes de la Municipalidad Provincial de Puno, hecho ante el que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de artículo 11° del Decreto Supremo N° 47-2002-PCM, que "Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios públicos", el presente acuerdo no es de obligatoria publicación.

Que, conforme lo establece el inciso 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la invitación cursada al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, por parte del Alcalde Municipal de la Paz - Bolivia, para participar en el "Taller de Intercambio de Experiencias en Planificación Municipal bajo el marco de la Mancomunidad de la Región Andina y del Pacífico Central", a realizarse en la ciudad de Calama, Chile, los días 26 y 27 de febrero del año 2010.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el viaje al exterior del Ingeniero Luis Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, quien participará en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, en el "Taller de Intercambio de Experiencias en Planificación Municipal bajo el marco de la Mancomunidad de la Región Andina y del Pacífico Central", a realizarse en la ciudad de Calama, Chile, los días 26 y 27 de febrero del año 2010.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Ing. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde